



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE
IMPLEMENTACIÓN FASE III PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO BAJO
TRAIGUÉN, COMUNA DE VICTORIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1524

TEMUCO,

2^o DIC. 2024

VISTOS:

Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público Año 2020, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Recuperación de Barrios; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta N°141, de fecha 31 de enero de 2018, que Aprueba la selección de barrios a intervenir dentro del marco del Programa Regular de Recuperación de Barrios; Resolución Exenta N°1176 de fecha 25 de septiembre de 2018, que aprueba el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación del Programa de Recuperación de Barrios 2018.;Resolución Exenta N°1488 de 05 de diciembre de 2018, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios 2018;Resolución Exenta N° 1378 de fecha 01 de octubre de 2019 que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios 2018;Resolución Exenta N°467 de fecha 14 de mayo del 2020, aprueba modificación convenio Fase I(Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrio; Resolución Exenta N°988 de fecha 09 de noviembre del 2021 aprueba convenio Fase III del Programa de Recuperación de Barrio; Resolución Exenta N°495 de fecha 15 de junio del 2022, aprueba convenio Fase III del Programa de Recuperación de Barrio; Resolución Exenta N°801 de fecha 15 de junio del 2022, aprueba modificación convenio Fase III del Programa de Recuperación de Barrio; Resolución Exenta N°108, de fecha 06 de febrero de 2024, aprueba modificación convenio Fase III del Programa de Recuperación de Barrio; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica que exige del trámite de toma de razón; El Decreto Supremo N° 20 del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio., y;

CONSIDERANDO:

La Modificación al Convenio de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bajo Traiguén de la Comuna de Victoria, de fecha 16 de diciembre de 2024, que requiere ser aprobada por el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** la Modificación al Convenio de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bajo Traiguén de la Comuna de Victoria, de fecha 16 de diciembre de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE III

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO BAJO TRAIGUÉN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

En Temuco, a 16 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Patricio Escobar Salazar, en adelante "la SEREMI", ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Manuel Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Victoria, RUT N° 69.180.900-5, representada por su Alcalde don Javier Jaramillo Soto, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lagos N° 680, comuna de Victoria, en adelante el Municipio, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Con fecha 23 de agosto de 2021, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°988, de fecha 09 de noviembre de 2021.

Posteriormente, con fecha 12 de mayo de 2022 se aprobó la modificación al Convenio de Implementación Fase III, mediante Resolución Exenta N°495 del 15 de junio del 2022.

Con fecha 26 de julio de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°801, de fecha 31 de agosto de 2022.

Con fecha 30 de enero de 2024, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°108, de fecha 06 de febrero de 2024.

Segundo: Por el presente instrumento y en atención a que las obras del Plan de Gestión Físico de Obras (PGO), contemplados en el contrato de Barrios suscrito con fecha 14.08.2020 se encuentran pendientes de ejecución y, considerando que los productos contemplados en el Convenio de Implementación Fase III deben ejecutarse una vez que dichas obras físicas se encuentren finalizadas, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula séptima por la siguiente:

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 01 de abril del 2022, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Tercero: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarto: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinto: La personería de don Patricio Escobar Salazar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 20, del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio; y la del alcalde don Javier Jaramillo Soto, para comparecer en representación del Municipio de Victoria, consta en el Decreto Exento N°2223 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Hay firmas de las partes.

UNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SER/CBS / MMV/paa

Distribución:

- Municipalidad de Victoria.
- Programa de Recuperación de Barrios
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE III

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO BAJO TRAIQUÉN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

En Temuco, a 16 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Patricio Escobar Salazar, en adelante "la SEREMI", ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Manuel Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Victoria, RUT N° 69.180.900-5, representada por su Alcalde don Javier Jaramillo Soto, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lagos N° 680, comuna de Victoria, en adelante el Municipio, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Con fecha 23 de agosto de 2021, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°988, de fecha 09 de noviembre de 2021.

Posteriormente, con fecha 12 de mayo de 2022 se aprobó la modificación al Convenio de Implementación Fase III, mediante Resolución Exenta N°495 del 15 de junio del 2022.

Con fecha 26 de julio de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°801, de fecha 31 de agosto de 2022.

Con fecha 30 de enero de 2024, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°108, de fecha 06 de febrero de 2024.

Segundo: Por el presente instrumento y en atención a que las obras del Plan de Gestión Físico de Obras (PGO), contemplados en el contrato de Barrios suscrito con fecha 14.08.2020 se encuentran pendientes de ejecución y, considerando que los productos contemplados en el Convenio de Implementación Fase III deben ejecutarse una vez que dichas obras físicas se encuentren finalizadas, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula séptima por la siguiente:

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 01 de abril del 2022, hasta el 31 de diciembre del 2025.


Tercero: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarto: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinto: La personería de don Patricio Escobar Salazar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 20, del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite, respecto del cual se espera su total tramitación por razones de buen servicio; y la del alcalde (S) don Manuel Coppe Ovalle, para comparecer en representación del Municipio de Victoria, consta en el Decreto Exento N°2023 de fecha 16 de diciembre de 2024.


MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
ALCALDE MANUEL COPPE OVALLE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN




PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

